

CONCEJO DE MANIZALES

ACUERDO No. 465

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL PERÍODO 2000-2003.

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311, 313 numeral 2; 339 y 340 de la Constitución Política Colombiana; 40 de la Ley 152 de 1994; 71, parágrafo 1, de la Ley 136 de 1994, a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

I PARTE

ESTRATEGIA GENERAL DEL PLAN

TÍTULO I

VISIÓN, POLÍTICAS DE GOBIERNO, CONCEPCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO 1º: VISIÓN MANIZALES 2010

El Municipio de Manizales se identificará por su elevado nivel de bienestar general, fundado en el desarrollo de la persona humana; por el sentido de pertenencia y compromiso de sus gentes hacia la ciudad; por el cuidado y valoración de su legado histórico, arquitectónico, artístico y cultural; por la vigencia de los valores de honestidad, solidaridad y respeto a la diferencia; por su conocimiento de las potencialidades y riesgos del entorno natural y urbano; por su espíritu tenaz y emprendedor; por su apertura mental al mundo global; por ser ciudadanos sanos, educados y bilingües que aprovechan de manera permanente los avances científicos y tecnológicos.

La comunidad de Manizales se caracterizará por su organización para la activa participación en la identificación y solución de sus problemas, por su capacidad para desarrollar alianzas con todos los sectores y por administrar sus recursos con inteligencia para el logro de beneficios colectivos.

Manizales será un Municipio donde los recursos naturales y el conocimiento serán valorados como las mayores riquezas que aseguran su sostenibilidad social porque se utilizan adecuadamente. Un municipio que garantizará un desarrollo económico sostenido en el marco de condiciones estables que ofrezcan a todos los ciudadanos la oportunidad de convertirse en agentes productivos.

Un Municipio donde la administración pública genera confianza entre los ciudadanos porque tiene reglas claras; porque su organización es transparente, eficiente y eficaz, y porque está conformada por servidores públicos, capaces y responsables, que orientan su acción al mejoramiento sistemático de la calidad de vida de todos los habitantes.

ARTÍCULO 2º: POLÍTICAS DE GOBIERNO

Son Políticas de Gobierno que inspiran y guían las acciones de la Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo, las siguientes:

a. Fomento a la educación y a la cultura como ejes del desarrollo:

El desarrollo municipal depende en su conjunto de las condiciones y calidades culturales y educativas de su gente. Por ello, debe brindarse oportunidades de acceso, permanencia y aprovechamiento del sistema educativo y cultural para todos los ciudadanos, empezando por los niños. Impulsando la consolidación del carácter de ciudad educadora deberá lograrse la elevación del nivel de bienestar de los ciudadanos, en tanto contribuya a atender integralmente su derecho a la realización personal y social, espiritual y material, y la dignidad de la persona humana.

b. Impulso a la participación como derecho y deber, y a la cultura ciudadana como base de la actuación responsable

El desarrollo local entendido como un proceso de construcción colectiva, es una empresa de todos, sin exclusión, y como tal demanda de la participación activa y actuante de la ciudadanía en general y de las organizaciones sociales y comunitarias en particular. Se entiende la participación en su concepto más amplio, e implica además la conjunción de esfuerzos, objetivos y recursos del sector privado para el logro de las metas colectivas.

Resulta imprescindible además impulsar una cultura ciudadana a partir de un conjunto de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas que sean compartidas por todos los Manizaleños aunque no se conozcan entre sí, y que hagan posible la convivencia, la generación de sentido de pertenencia, el respeto al patrimonio común, el reconocimiento de los deberes y derechos personales y ciudadanos, la tolerancia y la seguridad en Manizales.

c. Equidad y solidaridad en la distribución de los beneficios del desarrollo

La búsqueda del desarrollo municipal, implica, y en las actuales circunstancias impone, el deber de atender las demandas ciudadanas, procurando la ampliación de las oportunidades para participar en la distribución de los beneficios sociales. Por tanto, es inaplazable que la Administración adopte y lidere acciones positivas y compensatorias a favor de la población más vulnerable, y focalice la inversión social, hacia los sectores más pobres del Municipio en sus áreas urbana y rural, considerando las perspectivas de género y generación.

d. Desarrollo de la cultura de prevención en todas las áreas de la vida municipal

Para consolidar el desarrollo local, la prevención debe entenderse como una actitud de anticipación a la solución de las necesidades sociales, tanto en el escenario de amenazas a la vida, salud e integridad individual, como en el de amenazas físicas de origen natural o antrópico. En estos términos, procurar un Municipio saludable, es prevenir los riesgos que afectan el desarrollo humano y, dadas las particulares condiciones geográficas del Municipio y su vulnerabilidad frente a las amenazas naturales y antrópicas, desarrollar la capacidad de anticipar, prevenir y reaccionar ante las contingencias de manera que los propósitos no se frustren y los patrimonios colectivos no sufran pérdidas.

e. Impulso al desarrollo económico ambientalmente sustentable

Se propone para Manizales un desarrollo en armonía con la Naturaleza donde el conocimiento y la cultura, como conciencia individual y colectiva de las oportunidades y riesgos del entorno, juegan un papel esencial para garantizar el desarrollo sustentable. Las excepcionales cualidades naturales del entorno y la riqueza, variedad y vulnerabilidad de los recursos naturales de que dispone el Municipio, serán claves de competitividad en la orientación y calidad de su progreso económico.

f. Asignación óptima de recursos

Los elevados propósitos del desarrollo local y su proyección al largo plazo demandan una nueva cultura administrativa de servicio al interés público que garantice hacia el futuro la disponibilidad oportuna y suficiente de recursos para ser aplicados con agilidad y fluidez en los diferentes proyectos de inversión local.

La asignación de recursos considera los siguientes criterios de priorización de los proyectos de inversión para optimizar la asignación de recursos:

1. Que atiendan a las poblaciones vulnerables.
2. Que contribuyan a resolver las causas de los problemas antes que las consecuencias
3. Que ayuden efectivamente a cumplir los objetivos del plan
4. Que sean consideradas prioritarias por parte de las comunidades.
5. Que puedan desarrollarse integralmente.

ARTÍCULO 3º: CONCEPCIÓN DE LA PLANEACIÓN

El proceso de planeación se concibe como una secuencia de actividades que permiten ordenar la acción del gobierno, inevitablemente sometida a un margen de improvisación.

Como secuencia, el proceso implica pasos lógicos de orden multidireccional, multidimensional y multitemporal.

“Ordenar” significa capacidad de diseñar visiones de futuro a mediano y largo plazo; imaginar eventos futuros; anticiparse y prever qué hacer para propiciar, evitar y/o mitigar los efectos de los eventos; reaccionar ante eventos repentinos; conducir los agentes sociales; orientar los recursos hacia la realización de la visión y la reacción ante eventos.

La “improvisación” alude a la situación que obliga al gobierno a tomar decisiones de forma sistemática en medio de un ambiente cargado de incertidumbre, donde escasean las variables controlables y abundan las variables no controlables.

ARTÍCULO 4º: ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan se estructura alrededor de una Visión que proyecta a la ciudad, en un horizonte de largo plazo; seis políticas de gobierno que expresan los principios que regirán su acción, cuatro dimensiones del desarrollo, a saber: Humana, Ambiental, Económica e Institucional, para las cuales se plantean los correspondientes objetivos; un conjunto de estrategias que expresan el cómo se alcanzarán los grandes objetivos del Desarrollo y un conjunto de Programas, con sus Metas e Indicadores. El Plan Plurianual de Inversiones se presenta en la

versión de matriz, que define las metas de inversión por Dimensión y por Programas para el período de vigencia del Plan.

ARTÍCULO 5º: COORDINACIÓN DEL PLAN CON LOS NIVELES LOCAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL

En el marco de su autonomía y dentro de los principios, límites y procedimientos que fija la ley, las acciones derivadas del Plan de Desarrollo se coordinarán con las de los distintos niveles sectoriales y territoriales de gobierno, mediante la concertación de los proyectos del Plan con el nivel nacional, regional, departamental y subregional; mediante el aprovechamiento del valor natural y cultural de la Región, como escenario original, integral y estratégico de desarrollo; y mediante la consulta, participación y permanente interlocución con las Juntas Administradoras Locales de los Corregimientos y Comunas del Municipio de Manizales

TÍTULO II

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS DEL PLAN; PROGRAMAS, GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIA, METAS E INDICADORES A MEDIANO Y LARGO PLAZO

CAPÍTULO I

OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO 6º: OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO:

El Plan propone objetivos de desarrollo en términos de ser, estar, tener y lograr, en cuatro dimensiones: Humana, Ambiental, Económica e Institucional, encaminados a impulsar la participación, la productividad, el progreso y la prosperidad, condiciones básicas para la paz.

ARTÍCULO 7º: OBJETIVO DE LA DIMENSIÓN HUMANA.

Dirigir la gestión al mejoramiento integral de la calidad de vida de las personas, de las familias y de las comunidades.

ARTÍCULO 8º: OBJETIVO DEL PLAN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL:

Asegurar un entorno sano y seguro para el Municipio de Manizales

ARTÍCULO 9º: OBJETIVO DEL PLAN EN LA DIMENSIÓN ECONÓMICA:

Promover un proceso de crecimiento económico sostenido que permita garantizar

un entorno propicio para la inversión productiva y competitiva por parte de los agentes económicos.

ARTÍCULO 10º: OBJETIVO DEL PLAN EN LA DIMENSIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL :

Fortalecer la confianza y la legitimidad de las instituciones públicas, privadas y comunitarias en el Municipio.

ARTÍCULO 11º: ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

- a. Mejorar la oferta y calidad de la educación
- b. Fortalecer la oferta y calidad de la salud
- c. Promover la cultura, el deporte y las actividades lúdicas
- d. Aumentar las oportunidades de acceso y la calidad de la vivienda
- e. Fortalecer y consolidar un sistema de gestión de riesgos
- f. Estimular el aprovechamiento sostenible y racional de los recursos naturales.
- g. Propender por el manejo del agua y sus cuencas como fuente vital y estratégica.
- h. Impulsar el desarrollo de proyectos rurales, urbanos y urbanísticos que aprovechen las ventajas asociadas a la ocupación del territorio.
- i. Mejorar las condiciones para la competitividad.
- j. Impulsar la apropiación de la tecnología de información y comunicaciones.
- k. Desarrollar una cultura de la planeación y ejecución en todas las áreas de la administración.
- l. Formar comunidades solidarias y socialmente responsables.

CAPÍTULO II PROGRAMAS DEL PLAN

ARTÍCULO 12º: PROGRAMAS POR DIMENSIONES.

a. PROGRAMAS DE LA DIMENSIÓN HUMANA.

1. Mejoramiento y ampliación de la infraestructura social
2. Promoción de los servicios sociales
3. Atención a poblaciones vulnerables
4. Innovaciones educativas y culturales
5. Calidad de los servicios sociales
6. Impulso al arte y la cultura
7. Formas alternativas de solución de conflictos
8. Participación comunitaria
9. Seguridad ciudadana
10. Cultura ciudadana.

b. PROGRAMAS DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL .

1. Biomanizales
2. Saneamiento Básico

3. Mitigación de riesgos
4. Gestión del espacio público.

c.- PROGRAMA DE LA DIMENSIÓN ECONOMICA.

1. Productividad urbana y rural.

d. PROGRAMA DE LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL.

- 1.- Fortalecimiento y modernización institucional y de las organizaciones comunitarias .

CAPÍTULO III

GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIA

ARTÍCULO 13º: PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA CIUDAD REGIÓN.

La Autopista del Café (doble calzada Manizales - Chinchiná) y el Aeropuerto de Palestina, podrán contar con la participación financiera del Municipio, la cual estará condicionada a la ocurrencia previa del cierre financiero de las concesiones y al cumplimiento de los requisitos que garanticen su total ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 14º: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

La Administración adelantará las gestiones necesarias para promover los consensos que garanticen la realización y financiación de los siguientes proyectos fundamentales para el desarrollo local, subregional, departamental y regional:

a. Otros Proyectos de Transporte:

1. Ampliación vía Manizales-Mariquita
2. Túnel de Cocoló
3. Puerto de Tribugá
4. Puerto Multimodal de La Dorada

b. Proyectos de Integración

1. Integración Subregión Centro-Sur de Caldas: Manizales-Villamaría-Chinchiná-Palestina y Neira
2. Comunicación vial Manizales-Villamaría
3. Comunicación vial Manizales-Neira
4. Manejo sustentable de la Cuenca del Río Chinchiná
5. Circuito Turístico del Parque Nacional Natural de los Nevados

c. Proyectos de Promoción de Inversiones

1. La Zona Franca Tecnológica para la Educación, la Cultura y el Conocimiento.

CAPÍTULO IV

**METAS E INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO
A MEDIANO Y LARGO PLAZO**

ARTÍCULO 15º: METAS DEL PLAN.

Las metas expresan el resultado esperado a través de la ejecución del plan de Desarrollo, en sus distintos componentes. Algunas metas, tanto por dimensiones como por programas se encuentran claramente definidas, mientras otras están insinuadas. En su conjunto serán ajustadas conforme se avance en el establecimiento y montaje de los sistemas de información para la planeación y en la ejecución de los programas.

a. Meta de la Dimensión Humana:

Mejorar de manera integral, sistemática y equitativa la calidad de vida de las personas, de las familias y de las comunidades del municipio de Manizales, en el mediano y largo plazo.

b. Meta de la Dimensión Ambiental:

Propiciar una apropiación racional y sostenible del territorio que garantice de manera progresiva su mejor uso y disfrute en un entorno ambiental sano y seguro

c. Meta de la Dimensión Económica:

Garantizar a los agentes económicos un entorno competitivo y propicio para la realización de sus actividades productivas y de inversión de manera sostenida en el mediano plazo. Consolidar la competitividad del Municipio y sus agentes en el largo plazo.

d. Meta de la Dimensión Institucional .

Preservar y consolidar la confianza y legitimidad de las instituciones públicas y privadas del Municipio, aportando resultados en el mediano plazo que exhiban absoluta transparencia, eficacia y racionalidad en el gasto y en la contratación públicas.

En el largo plazo se busca consolidar las instituciones del municipio como un factor esencial y catalizador de la competitividad y la calidad de vida

ARTÍCULO 16º: INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO.

Para el seguimiento de los avances y resultados generales del Plan, y de acuerdo al desarrollo de los sistemas de información para la Planeación, se conformará una batería de indicadores constituida por índices reconocidos internacionalmente como las medidas más adecuadas para evaluar el estado y los logros del Plan en sus distintas dimensiones y programas.

De manera ilustrativa, se incluirán indicadores como: Índice de Desarrollo Humano, Coeficiente de GINI (mediana de equidad en la distribución de ingresos) Coeficientes de concentración (medidas de equidad en la distribución de variables sociales), Índices de calidad de agua y aire, Pérdidas anuales per cápita por desastres, Índice de competitividad del Municipio, PIB del Municipio (indicador de ingreso y de actividad económica), índice de confianza de las instituciones.

ARTÍCULO 17º: METAS E INDICADORES DE LOS PROGRAMAS.

El Cuadro No 1 incluye las Metas e Indicadores de los Programas de Inversión del Plan (Anexo), el cual hará parte integral del presente Acuerdo.

II PARTE

PLAN DE INVERSIONES

TÍTULO I

ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

ARTÍCULO 18º: INVERSIÓN DEL PLAN.

El monto total de inversión estimada entre los años 2000 y 2003 en millones de pesos corrientes asciende a \$453.549 millones, de los cuales \$224.503 millones corresponden a la Administración Central y \$229.046 millones al sector descentralizado.

ARTÍCULO 19º: INVERSIÓN POR DIMENSIONES Y PROGRAMAS.

El Cuadro Nro. 2 "Plan de Inversiones", presenta la inversión anual con recursos propios de la administración central y descentralizada por dimensiones. Los Cuadros Nros. 2.1 a 2.3, presentan la inversión con recursos propios y contingentes de la administración central por programas. Los cuadros Nro. 2.4 a

2.6, presentan la inversión total de la administración central por dimensiones y programas. El Cuadro Nro. 2.7 presenta la inversión con recursos propios y contingentes del sector descentralizado por dimensiones. Todos estos cuadros harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 20º: FINANCIACIÓN DEL PLAN.

En el cuadro Nro. 3 "Plan Financiero Plurianual", se presenta la inversión por Dimensiones de la Administración Central, según las fuentes disponibles para financiar el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, durante los próximos cuatro años (4), el cual hará parte integral del presente Acuerdo.

	Millones
Recursos de la Administración Central:	\$159.087
• Recursos de Destinación Específica:	\$ 20.686
• Ingresos Corrientes de la Nación:	\$ 59.052
• Fondos Especiales:	\$ 34.798
• Sobretasa a la Gasolina:	\$ 4.745
• Fondos Comunes:	\$ 39.806
Total Recursos del Sector descentralizado:	\$ 80.364
Total Recursos Contingentes	\$ 214.098
TOTAL	\$ 453.549

ARTÍCULO 21º: OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

La estrategia financiera del Plan de Desarrollo, busca asegurar su realización mediante el logro de un crecimiento sostenido de los ingresos municipales, en el marco de los propósitos de Desarrollo Institucional y de la política de Participación que definen una nueva relación entre la administración local y los ciudadanos.

ARTÍCULO 22º: RACIONALIZACION DEL GASTO PÚBLICO.

La ejecución del gasto público que ordena el presente Plan de Inversiones, se efectuará de manera racional, esto es con austeridad en el gasto de funcionamiento y eficiencia en el gasto de inversión. El logro de esta racionalidad en el gasto implica la profesionalización de la gestión de la administración local y el estricto control de los gastos generales y de la contratación administrativa. Se deben valorar los pasivos contingentes del Municipio, y diseñar una estrategia adecuada para su financiamiento.

La eficiencia en la inversión exige el manejo rentable de los recursos públicos mediante instrumentos de programación y ejecución presupuestal y mediante el diseño de un sistema de seguimiento que permita la evaluación de gestión por resultados.

También se diseñarán estrategias para la racionalización de la estructura tributaria del Municipio y para mejorar la eficiencia en el recaudo, a partir de los principios de simplificación, cubrimiento, equidad tarifaria y recuperación de cartera, y mediante un esquema de gestión para los establecimientos públicos que incremente el recaudo de rentas para disminuir la dependencia de las transferencias del nivel central.

ARTÍCULO 23º: EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución anual del Plan de desarrollo corresponde a lo definido en el Plan de Inversiones, y en todo caso se sujetará al comportamiento de los ingresos con base en los cuales se efectuarán los ajustes que resulten necesarios para cada vigencia.

Con el objeto de agilizar las inversiones, el Gobierno podrá variar la aplicación de las fuentes de recursos sin alterar el monto asignado a los programas.

ARTÍCULO 24: Una vez presentado algún proyecto de acuerdo que tenga como finalidad asignar nuevas inversiones o modificar los Acuerdos aprobados en esta materia, la Comisión del Plan emitirá concepto previo al trámite para primer debate.

El concepto tendrá relación con la inversión planteada en el Proyecto de Acuerdo y la matriz plurianual de inversiones.

ARTÍCULO 25º: ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000

Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, se efectuarán los ajustes necesarios para armonizar el presupuesto del Municipio para el año 2000 con el Plan Plurianual de Inversiones para la misma vigencia. Los presupuestos municipales para los años 2001, 2002 y 2003 reflejarán las prioridades y previsiones de inversión contempladas en el Plan de Inversiones.

ARTÍCULO 26º: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

La inversión pública municipal se administrará a través del Banco de Proyectos de Inversión Municipal adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal. La administración estará atenta para seleccionar e incorporar en los respectivos presupuestos anuales aquellos proyectos inscritos en el Banco que respondan a los propósitos del Plan de Desarrollo, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTÍCULO 27º: EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Capítulo III del Plan de Desarrollo "Manizales Calidad Siglo XXI", Acuerdo 107 del 30 de mayo de 1995, con sus planos y cuadros quedará vigente exceptuando el parágrafo segundo del Artículo 77 del Acuerdo 107/95, derogado por el Acuerdo No 294 del 14 de agosto de 1997, hasta tanto sea aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial, como lo establece la Ley 388 de 1997 (De Desarrollo Territorial)

ARTÍCULO 28º: PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

Con base en la meta de inversión definida para el sector público en el Plan Financiero Plurianual contemplado en el presente Acuerdo, la Secretaría de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda, elaborará el Plan Operativo Anual de Inversiones en los plazos previstos por la ley. Este Plan se ajustará según el comportamiento de los ingresos presupuestados en el Plan Financiero Plurianual.

ARTÍCULO 29: Las exoneraciones que hacia el futuro apruebe el Concejo, se harán de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986.

ARTÍCULO 30º: PLANES DE ACCIÓN

Cada una de las diferentes dependencias y entes descentralizados del Municipio, elaborarán su correspondiente Plan de Acción, de conformidad con los lineamientos contenidos en el presente acuerdo, en coordinación con la Secretaría de Planeación y con la oportunidad que ésta determine.

ARTÍCULO 31º: EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, PARA EL PERÍODO 2000- 2003.

La Secretaría de Planeación Municipal tendrá a su cargo el montaje y desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo, de manera que los distintos sectores ciudadanos permanezcan al tanto de su avance.

ARTÍCULO 32º: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Su vigencia se extenderá hasta que se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Dado en Manizales, a los siete (7) días del mes de mayo de 2000.

FERNANDO CALDERÓN OCAMPO
Presidente Concejo de Manizales

OSCAR SERNA ESTRADA
Secretario de Despacho

EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO DE MANIZALES,

CERTIFICA:

Que la presente iniciativa fue discutida y aprobada por el Honorable Concejo de Manizales, en sus debates reglamentarios, así:

Primer debate: Abril 28 de 2000
Segundo debate: Mayo 7 de 2000
Presentado a iniciativa de: Doctor Bernardo Mejía Prieto Alcalde (e), Secretaria de Planeación Municipal, Secretaria de Hacienda del Municipio
Ponentes Comisión: Concejales Adriana Franco Castaño, María del Pilar Ospino Echeverry.

Manizales, 7 de Mayo de 2000.

OSCAR SERNA ESTRADA

Mariela O.